



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

En Madrid a veintey tres del mes de Julio y Refrendada  
por el Sr. Joachin de Rojas y Segura, Excmo. Consejo de Camara  
en el referido Rejo. Tribunal deley ordenes. Cula q. se man-  
da que como Alcalde mayor muy Excelente para ala Encomienda  
de Tehegin, y ponga en Deposito los vaxos de Alcaldes,  
en Personay Imparciales, q. no sean deley q. litigan, ni  
esten Comprehendidos en las Listas preventadas, y que el Des-  
pacho q. se librare, fuese y se Entendiese, para que el Señor  
Governador de la villa de Tuzar, Remitiese los Autos de la  
Invecucion, En cuya Vista se providenciara, sobre lo de  
may que se pedia: Inrespeto de haberse Requirido a su Mer-  
ced, en el Veintey cinco de Mayo por Dn. Juan de Gongora  
Fernandez Residor y Procurador Sindico Gen. pp. de esta villa  
de Tehegin, con Igual p. provision, y obediencia en la  
may profunda Veneracion, Inrespeto y dándole su Devido  
Cumplim. en la Calidad q. informara su literal Contien-  
to. Trandole con la misma Veneracion, a la que con que  
ahora se Requiere, estava prompto a Executar, quando  
se le mandava ala maior brevedad, como ya se habia  
en algun modo al quebrantto de Salud, que apoderado, y  
assi lo Respondio, y firmo su Merced, de que soy feo  
Yoese ha esta parte el Testimonio q. pide = Lix D. Manuel  
Cedon Martinez = Antueniz = Juan Lopez Pinero

